

ORD.: N° 1906/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002536

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 29 de junio de 2018

DE: **LUIS MOREIRA URIBE**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de Junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Don Hector la información que usted me envió con la Orden N° 1881/ 2018, y MU263T0002457 me llevo sesgada, llevo solo 8 minutos de video y sin audio, necesito el video completo y NO EDITADO, de lo contrario me veré en la obligación de concurrir al Consejo de la Transparencia. Muchas gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad, en la fecha de grabación del concejo municipal consultado, uno de los cables de grabación fue dañado casualmente por alguien que lo pasó a llevar destruyendo "el enchufe". Al revisar el video, se constató que no hubo más grabación que la le enviamos. No existe una versión del video más completa. Sin embargo como existe una grabación de audio independiente de la del video (máquina grabadora) adjuntamos link de descarga del audio completo del Concejo Municipal consultado.

LINK:

https://wetransfer.com/downloads/d0d94e706f439704fc2ec9747c24bc2820180628160819/4824b5a613fe67a104f1ac6550cc677120180628160819/41965b?utm_campaign=WT_email_tracking&utm_content=general&utm_medium=download_button&utm_source=notify_recipient_email

El link informado debe copiarlo en el buscador de internet, será redirigido a una página web en donde aparecerá un cuadro que indica el número del Concejo Municipal consultado y aparecerá un enlace que dice descarga, deber hacer click en dicho enlace y la descarga comenzará inmediatamente. Una vez completada la descarga puede acceder al audio en formato MP3.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/lgtg